



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00531 00  
Interlocutorio: No. 154*

Mediante auto de fecha 17 de febrero de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor Ciba Sánchez Internacional S.A.S., entidad identificada con el Nit. No. 901.204.244-5 y en contra de Sandra Lilian Herrera Cardona, identificada con la C.C. 41.922.797.

La demandada fue notificada por correo electrónico el día 11 de enero de 2023, de conformidad con el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P.; en mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$100.000, para que sean incluidas en las costas procesales.
- 6) Obre en autos y en conocimiento de las partes las respuestas dadas por las entidades bancarias vistas en los anexos 15 al 20 del expediente digital.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 26  
Fecha de notificación por estado 19/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82effd7d58786e51d12807aeb0bfc6e78a4f69966badd276bfc55d19202a47ff**

Documento generado en 16/02/2024 11:38:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**